

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**  
**DECIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**

En Valdivia, a diez de noviembre de dos mil ocho.

**VISTOS:**

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia don Mario Julio Kompatzki Contreras y de los abogados miembros don Hernán Rodríguez Iturriaga y don Fernando Castro Poblete. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Conrad Pablo Zülch Parra.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de La Unión realizada el pasado 26 de octubre del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

La circunscripción electoral de La Unión, comprende sólo la comuna de La Unión.

1.- Habiéndose verificado la existencia de errores en la sumas parciales y totales, como asimismo diferencias entre las anotaciones consignadas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el Artículo 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las siguientes modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el Artículo 103 de la Ley 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, de las mesas que a continuación se indican:

2.- Circunscripción La Unión.-

2.1.- Mesas Varones

2.1.1.- Mesa N° 25: Acta de Mesa no llegó, los datos se consignan con los enviados por el Colegio Escrutador.

2.1.2.- Mesa N° 42: Acta de Mesa viene en blanco, los datos se consignan con los enviados por el Colegio Escrutador.

2.2.- Mesas Mujeres

2.2.1.- Mesa N° 29: Acta de Mesa viene en blanco, los datos se consignan con los enviados por el Colegio Escrutador.

2.2.2.- Mesa N° 37: Acta de Mesa viene en blanco, los datos se consignan con los enviados por el Colegio Escrutador.

Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio.

**RoI 0057-2008.**

## **1. PROVINCIA DEL RANCO**

### **COMUNA DE LA UNIÓN**

El resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
<b><u>D. PACTO JUNTOS PODEMOS MÁS</u></b>	
1. CESAR ANTONIO TORRES GALLEGOS	773
<b>TOTAL LISTA</b>	<b>773</b>
<b><u>E. PACTO ALIANZA</u></b>	
2. HILDA CARVALLO GOMEZ	8.953
<b>TOTAL LISTA</b>	<b>8.953</b>
<b><u>F. PACTO CONCERTACIÓN PROGRESISTA</u></b>	
3. MARÍA ANGELINA ASTUDILLO MAUTZ	8.457
<b>TOTAL LISTA</b>	<b>8.457</b>

<b>VOTOS NULOS</b>	<b>607</b>
<b>VOTOS EN BLANCO</b>	<b>491</b>
<b>TOTAL COMUNA</b>	<b>19.281</b>

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se proclama Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1° de la ya citada Ley 18.695, en la comuna de La Unión al siguiente ciudadano:

<b>NOMBRE</b>	<b>VOTOS</b>
<b>HILDA CARVALLO GOMEZ</b>	<b>8.953</b>

Proveída por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Mario Julio Kompatzki Contreras y señores miembros, abogados don Hernán Rodríguez Iturriaga y don Fernando Castro Poblete. Autoriza el Sr. Secretario-Relator don Conrad Pablo Zülch Parra.

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy.  
Valdivia diez de Noviembre de dos mil ocho.